

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 653**

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA  
DE CUENTAS**

**Impreso el día 1° de septiembre de 2008**

Término del artículo 113: 10 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto al informe de los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al anticipo para la preparación del Proyecto de Educación para una Argentina más Productiva y Equitativa –carta convenio 4.210 y del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural –PROMER–, convenio de préstamo 7.353 AR BIRF. (56-S.-2008.)

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al anticipo para la preparación del Proyecto de Educación para una Argentina más Productiva y Equitativa, carta convenio 4.210 y del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural –PROMER– convenio de préstamo 7.353 AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.  
*Juan J. Canals.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/06 correspondientes al anticipo para la preparación del Proyecto de Educación para una Argentina más Productiva y Equitativa, carta convenio P 4.210 y del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural –PROMER–, financiado con recursos provenientes de la carta convenio P 4.210 y del convenio de préstamo 7.353-AR, suscritos el 9 de agosto de 2005 y el 23 de octubre de 2006 respectivamente entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del proyecto es llevada a cabo por la Coordinación Central del Proyecto (CCP) que funciona en el ámbito de la Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional (DGUFI), dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa (SSCA) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

De acuerdo con la sección 6.2 a) Cuentas y auditorías de la carta convenio P 4.210 por haber entrado en vigor el convenio de financiamiento, se incluyeron los estados contables del mismo en la primera auditoría de los estados contables del proyecto.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. La diferencia de cambio de u\$s 136,84 se expone en el estado de fuentes y usos de fondos en dólares estadounidenses como positiva y se trata de una diferencia negativa. A su vez, la diferencia de cambio por \$ 10.214,11 se expone como negativa en la columna 2006 del estado de fuentes y usos respectivo y es positiva. Cabe aclarar, que los errores observados no se trasladan a la determinación de fondos al final del período.

2. La AGN verificó que los \$ 105.835 que se exponen en el detalle de la parte B del proyecto del estado de fuentes y usos de fondos en pesos se encuentran parcialmente sustentados por los registros respectivos, habiéndose imputado \$ 54.571 que corresponden a contabilizaciones efectuadas en cuentas identificadas como costos operativos. Lo expuesto tiene su contrapartida en una menor valuación de los citados costos operativos y se reitera también en el estado de fuentes y usos en dólares estadounidenses y en el estado de inversiones (u\$s 17.801,58). Cabe aclarar, que sólo tuvo a la vista un plan de cuentas de marzo de 2007 en el cual no constan las cuentas utilizadas para las citadas registraciones, no pudiendo establecer si las cuentas utilizadas se aprobaron para gastos de consultores o para costos operativos. Cabe aclarar que los gastos a los que se hace referencia corresponden a pagos de consultoría del personal de apoyo contratado para el proyecto que en la carta convenio del PPF podían considerarse costos operativos pero que fueron imputados como tales en la apertura del préstamo que no prevé tal consideración.

3. En nota 2 a los estados financieros se manifiesta erróneamente que los saldos remanentes de fondos en la cuenta operativa fueron convertidos a dólares estadounidenses tomando el tipo de cambio del día en que los fondos fueron recibidos en la misma. Al respecto, los mismos se encuentran reexpresados al tipo de cambio de cierre del ejercicio.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" 1 y 2, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural al 31/12/06, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en la carta convenio P 4.210 y el convenio de préstamo 7.353-AR, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 9 de agosto de 2005 y el 23 de octubre de 2006 respectivamente.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos

y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/06, correspondientes al anticipo para la preparación del Proyecto de Educación para una Argentina más Productiva y Equitativa y al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), financiado con recursos provenientes de la carta convenio P 4.210 y del convenio de préstamo 7.353-AR, suscritos el 9 de agosto de 2005 y el 23 de octubre de 2006 respectivamente entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que la exposición por categorías de la solicitud en trámite 11 que se realiza en el estado de solicitudes de desembolso no surge de los certificados de gastos (SOE) respectivos tenidos a la vista, ya que la apertura de los mismos se corresponde con el apéndice I del convenio de préstamo: parte A y parte B sin discriminar si se trata de consultoría, bienes o costos operativos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/06 de conformidad con los requisitos estipulados en la carta convenio P 4.210 y el convenio de préstamo 7.353-AR, suscritos el 9 de agosto de 2005 y el 23 de octubre de 2006 respectivamente entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Finalmente, la Auditoría General de la Nación ha examinado el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 30/12/06, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, de conformidad con la sección 4.4 de la carta convenio P 4.210 y 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 7.353-AR de fechas 9/8/05 y 23/10/06, respectivamente.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que por nota de fecha 1° de diciembre de 2006 la Secretaría de Hacienda autorizó la apertura de una nueva cuenta especial para el programa, la cual según la información remitida por el Banco de la Nación Argentina al proyecto es la 383.544/5 denominada MECYT 7.000/330 PROMER BIRF 7.353-AR PROMER U S y contaba con un saldo de u\$s 0 al 31/12/06. La cuenta especial 374.787/2 fue cerrada el 23/4/07.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finali-

zado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en las respectivas cláusulas y anexo de la carta convenio P 4.210 y el convenio de préstamo 7.353-AR BIRF de fechas 9/8/05 y 23/10/06, respectivamente.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

#### *Observaciones del ejercicio*

#### *Equipamiento*

Expediente 13.697/05, comparación de precios 1/05, adquisición de equipos GPS y cámaras fotográficas digitales (monto de la contratación \$ 553.715).

1. El expediente que fuera suministrado a la AGN no respeta el orden cronológico para el archivo de la documentación, a su vez contenía documentación repetida y notas que no tenían acuse de recibo por el destinatario.

2. No tuvo a la vista el listado de firmas a invitar para la adquisición del lote 1 que fuera remitido al banco mediante nota 6.470 del 14/12/07 para su no objeción.

3. El proceso de adquisición debió hacerse mediante una licitación pública nacional por exceder el límite previsto en el apéndice IV, sección II, punto B.2. (u\$s 100.000 o menos) del convenio de préstamo. Cabe aclarar que el banco dio la no objeción por excepción sobre la base de un presupuesto oficial de \$ 340.000, y la compra totalizó \$ 553.715. Al respecto, es del caso destacar que los valores considerados para el presupuesto oficial resultaron sustancialmente inferiores a los valores de plaza toda vez que la cotización más baja obtenida para el lote 1 supera en un 76 % dicha estimación y la más elevada un 175 %, lo cual dio lugar a que en un primer dictamen se recomendara la declaración de dicho lote como fracasado.

4. De acuerdo a las constancias de recepción de las cartas de invitación obrantes en el expediente, algunas de las firmas no han contado con los 7 días hábiles para realizar consultas con anterioridad a la apertura de ofertas previstos en el pliego, ya que la misma tuvo lugar luego de 5 días hábiles.

5. La AGN pudo observar que en dos casos la aceptación por parte de las empresas de prorrogar el plazo de mantenimiento de oferta fue emitido una vez que ya había vencido el plazo original. Cabe destacar que las notas donde se les cursó el pedido de prórroga no tenían constancia de recepción, no pudiendo constatar si tomaron conocimiento de la solicitud antes del vencimiento. Asimismo, se constató en uno de los casos que si bien a una de las adjudicatarias se le habría enviado formalmente el pedido citado se mantuvo comunicación informal con la misma sin que obren evidencias de que se haya procedido de igual manera con todos los oferentes.

6. La AGN verificó un error en la fecha de emisión del certificado de recepción de 43 equipos de GPS ya que se indica 19/4/05, cuando la entrega de los mismos se realizó en el 2006.

La AGN recomienda mantener expedientes completos, debidamente foliados y en estricto orden cronológico a fin de garantizar la integridad de la documentación correspondiente al proceso.

Efectuar presupuestos adecuados a fin de dar estricto cumplimiento a las normas del banco en materia de métodos de adquisición. Evitar la comunicación no formal con los oferentes a fin de garantizar la transparencia de la gestión y la igualdad entre los mismos.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – Carlos D. Snopek.*

#### ANTECEDENTES

1

#### **Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente oficiales varios 191/07 mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al anticipo para la preparación del Proyecto de Educación para una Argentina más Productiva y Equitativa, carta convenio P 4.210 y del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural –PROMER–, convenio de préstamo 7.353 AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### **Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al anticipo para la preparación del Proyecto de Educación para una Argentina más Productiva y Equitativa, carta convenio P 4.210 y del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural –PROMER–, convenio de préstamo 7.353 AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

\* Los fundamentos corresponden a los publicado con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de junio de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M.  
Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse.*

*– José J. B. Pampuro – Juan J.  
Alvarez. – Miguel A. Pichetto. –  
Ernesto R. Sanz. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 56-S.-2008.